

DECRETO N° 508 /

TEMUCO, 05 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última actualización.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre derechos municipales, y su última modificación al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 6 espacios de comercialización para emprendedores/as "Food Truck", los días 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2026, en actividad denominada "**Expo Flores 2026**", a realizarse en el Parque Estadio Germán Becker, comuna de Temuco, por la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.
- 2.- Que, las y los participantes desarrollaran sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 6 espacios de comercialización para "Food Truck", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**Expo Flores 2026**", a realizarse en el Parque Estadio Germán Becker, comuna de Temuco, los días 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2026, por la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, como se menciona a continuación;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD		SHAWARMA, CHURROS	SIN MOROSIDAD. CUENTA CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES
2	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		SHUSHI	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 8 BIS. CUENTA CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES
3	GONZÁLEZ	CID	GISELA NADIA		AREPAS, COMIDA RÁPIDA Y HELADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 8 BIS. CUENTA CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES
4	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA		CÓMIDA RÁPIDA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 8 BIS. CUENTA CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES.

5	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA ALEXANDRA		CÓMIDA RÁPIDA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 8 BIS. CUENTA CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES.
6	VIGOR	SEGUEL	VANESA NOEMÍ		HELADO TAILANDÉS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 8 BIS. CUENTA CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES.

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, numeral 1, deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el título VI. Art.13 N°7, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el numeral 2 al 6 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI. Art. 13, N°8 bis, que señala "En las Actividades organizadas por el municipio, o en colaboración y convenios, quedarán exentas de cobro las mujeres. Para tales efectos, la solicitante deberá contar con inicio de actividades y patente vigente de acuerdo a la actividad solicitada en virtud del Artículo N° 23 del DL N° 3063/79".

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sra. Valeria Mera Retamal, profesional planta grado 9, Encargada (S) del Departamento de Desarrollo Económico, quién velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

- EIG(S)/MCZ/BVMR(S)/rna
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dideco
 - Departamento de Desarrollo Económico.
 - Rentas Municipales
 - Oficina de Partes